



Base de Informes de Auditoría

OFICIO DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N 407-2019 MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A- SOBRE AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO JULIO 2020

NÚMERO

407/2019

FECHA DOCUMENTO

15-07-2020

UNIDAD CGR:

I CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE
SANTIAGO

NIVEL:

CENTRAL

TIPO:

INFORME/OFICIO DE
SEGUIMIENTO

NOMBRE:

OFICIO DE SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N 407-2019 MUNICIPALIDAD DE
ÑUÑO A- SOBRE AUDITORÍA AL MACROPROCESO DE ADQUISICIONES Y
ABASTECIMIENTO JULIO 2020

Documento Asociado

Descargar documento

OBJETIVO

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la Municipalidad de Ñuño a informó las medidas adoptadas y remitió

antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 407, de 2019, sobre auditoría al macroproceso de adquisiciones y abastecimiento, el que fue enviado a esa entidad edilicia con fecha 9 de agosto de

2019. Emitiéndose el presente Informe de Seguimiento.

CONCLUSIONES

I. Observaciones que se mantienen

1. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.2, Falta de análisis de los movimientos de fondos de cuenta bancaria

2. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.3, Procedimiento conciliatorio

3. Capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 5.5, Cuentas corrientes sin registro contable

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final

En relación a las observaciones del capítulo III, Examen de Cuentas, es dable manifestar que la Municipalidad de Ñuñoa remitió antecedentes, los que fueron analizados por esta Sede Regional y su resultado comunicado por medio del oficio N° 794, de 2020, en el cual se subsanó parte del monto observado y se mantuvo un total de \$ 138.878.331, por lo que se inició el juicio de cuentas cuyo rol en el Tribunal de Cuentas es el N° 35-2020.

Ahora bien, en cuanto a las observaciones del capítulo I, Aspectos de Control Interno se presentaron antecedentes los cuales los concernientes a las primeras tres observaciones, están siendo analizados por la Unidad de Auditoría 3 de esta Sede

Regional y su resultado será debidamente comunicado.

Luego, respecto a los numerales restantes, la documentación aportada no resultó suficiente para subsanar lo observado, por lo que el ya citado oficio N° 794, de 2020, por lo que los hechos serán puestos en conocimiento del Ministerio Público.

Por otro lado, se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir a la Municipalidad de Ñuñoa en el

informe final objeto de este seguimiento, fue iniciado mediante el decreto alcaldicio N° 1.203, del 29 de agosto de 2019, al cual aún se encontraría en proceso.

DESTINATARIOS

- ALCALDE - ALCALDE - MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
- DIRECTOR DE CONTROL - DIRECTOR DE CONTROL - MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA
- SECRETARIO MUNICIPAL - SECRETARIO MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS